



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 29 de diciembre de 1989.-

VISTO

El Expediente Nº 832-4-89 y la sanción cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento de la sanción de la Ordenanza Nº 138; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26/12/89;

que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

ART. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 138, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21/12/89, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese.

Juan Alberto Corta
Secretario de Hacienda

DECRETO Nº 1224



Horacio L. Marcelloni
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO

El expediente administrativo nro 832-C-1989; y

CONSIDERANDO

La solicitud obrante a fs. 1 y el proyecto de ordenanza acompañado a fs. 2;

Que es criterio del Honorable Cuerpo Deliberativo que la bonificación / especial solicitada no esté sujeta a aportes previsionales ni asistenciales, modificando así el proyecto obrante a fs. 2;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Fijase para los agentes de la Administración Pública Municipal, excepto el personal de carreras Médico Hospitalaria y Profesores de Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre, una bonificación especial de AUSTRALES QUINCE MIL (A. 15.000) por agente, a partir del 1º de diciembre de 1989.

ARTICULO 2º: La bonificación establecida no generará el pago de adicionales (antigüedad, horas extras, sueldo anual complementario, etc.), ni estará sujeta a aportes previsionales ni asistenciales.

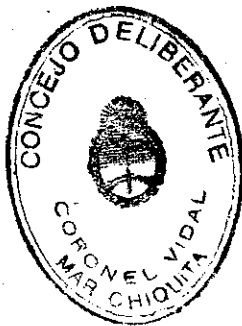
ARTICULO 3º: Para el personal que se desempeña en el Operativo de Seguridad en Playas (Jefe y Bañeros) la bonificación del periodo Diciembre 1989 será de AUSTRALES QUINCE MIL (A. 15.000) por agente, en las condiciones establecidas en el artículo 2º.

ARTICULO 4º: Da Firma.--

ORDENANZA nro 139.--

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

Dr. JUAN CARLOS TADEY
SECRETARIO



DRA MARIA ALEJANDRA FARIAS
PRESIDENTE